



Nuevas Reglas para Fiscalización Laboral **Protocolo de Fiscalización para La Formalización Laboral**

Mediante Resolución de Superintendencia N°07-2018- SUNAFIL de fecha 11 de enero se aprobó el Protocolo N°002-2018-SUNAFIL –INII «PROTOCOLO DE FISCALIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL» que tiene como objetivo verificar el adecuado registro de prestadores de servicios en la planilla electrónica y su inscripción en la seguridad social.

El Protocolo establece pautas y criterios que deben cumplir los inspectores de trabajo durante las etapas del proceso de fiscalización laboral, desde la comprobación de datos, la visita de inspección, la comparecencia e inclusive en la medida de requerimiento a la empresa.

De esta manera, los inspectores podrán identificar elementos de la relación laboral, principalmente, a través de la revisión de planilla y otros documentos laborales, la identificación de indicios debidamente comprobados, así como la aplicación de la primacía de la realidad cuando exista discordancia entre lo documentado y lo que ocurre en la práctica.

Por lo expuesto, resulta necesario que las compañías se adecuen a las nuevas facultades de los inspectores de trabajo, diseñando las políticas y lineamientos internos adecuados que eviten infracciones de la empresa durante el proceso inspectivo de SUNAFIL.